

DEJUR
GBO/BKR/ma



APRUEBA BASES DE CONCURSO "BECA PARA ESTUDIOS DE MAGISTER EN CHILE (2008)".

RESOLUCION EXENTA N° 1884

SANTIAGO, 27 SEP 2007

VISTO:

El D.S. N° 491/71 de Educación; D.L. N° 668/74; Ley N° 20.141 de Presupuestos del Sector Público para el año 2007; la Resolución N° 520 de 1996 y sus modificaciones de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. El memorando N° 1000, de 20 de septiembre de 2007, (Anexo N°1) del Departamento de Formación, RRHH y Becas de Postgrado, dirigido al Departamento Jurídico, que remite las bases concursales - subsanadas las observaciones efectuadas por correo electrónico de fecha 26.09.07 (Anexo 2) - "BECA PARA ESTUDIOS DE MAGISTER EN CHILE (2008)". (Anexo N°3);
2. La aprobación que presta esta Dirección Ejecutiva a las bases concursales que esta resolución da cuenta,

RESUELVO:

1. APRUEBANSE las bases concursales " BECA PARA ESTUDIOS DE MAGISTER EN CHILE (2008)", las que se transcriben a continuación :

**Bases de Concurso
BECA PARA ESTUDIOS DE MAGISTER
EN CHILE**

AÑO ACADEMICO 2008

1. OBJETIVO

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) llama a concurso a **chilenos/as y extranjeros/as residentes en Chile** con el propósito de otorgar becas para proseguir estudios conducentes a la obtención del grado académico de Magíster en Universidades chilenas, en programas acreditados por la Comisión Nacional de Acreditación de Chile (CNA-Chile).

2. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

- 2.1. Poseer el grado académico de Licenciado o Título profesional cuyo nivel y contenidos sean equivalentes a los necesarios para obtener el grado de Licenciado. Podrán postular los/as estudiantes que, sin tener el grado de Licenciado o Título Profesional en el período de postulación, acrediten haber obtenido el grado al momento de firmar el Contrato de Beca (marzo de 2008).
- 2.2. Estar aceptado/a o ser alumno regular en un Programa de Magíster en alguna Universidad chilena, acreditado por la CNA-Chile, al momento de postular; que exija dedicación exclusiva para la realización de los estudios de postgrado¹. Se excluyen programas en las áreas de administración, negocios, finanzas, marketing.

¹Quedan excluidos aquellos programas de magíster que requieran dedicación parcial, se dicten en horario vespertino o fines de semana.

Si el/la postulante es alumno/a regular del programa de Magíster para el que está postulando, estar cursando, al momento de la postulación, como máximo el segundo semestre del programa.

3. BENEFICIOS

- 3.1. Asignación hasta de un máximo de \$ 5.100.000.- anual, pagada en 12 cuotas mensuales. El monto podrá ser reajustado según disponibilidades presupuestarias.

4. POSTULACION

- 4.1. Las postulaciones deberán hacerse preferentemente por vía electrónica. En el caso de no presentar su postulación en línea, el/la postulante deberá entregar tres copias de su dossier en la dirección señalada en estas bases, adjuntando además, toda la documentación en un CD.
- 4.2. El formulario de postulación de CONICYT se encontrará disponible en <http://www.conicyt.cl/> a partir del lunes 1 de octubre de 2007.
- 4.3. El/la postulante podrá realizar sólo una postulación en este concurso, no podrá postular simultáneamente a otra beca, sea ésta de Doctorado, Apoyo para la Realización de Tesis Doctoral o Término de Tesis Doctoral. En caso de que un postulante presente más de una postulación, se considerará solo la primera postulación enviada.
- 4.4. Los/las postulantes serán responsables de la veracidad e integridad de la información consignada en el formulario de postulación y **deberán estar en condiciones de proveer la documentación de respaldo en el momento que CONICYT la requiera**, así como todos los antecedentes e información que ésta juzgue necesarios, durante el proceso de postulación y/o durante el período en que se esté percibiendo la beca.
- 4.5. La omisión o declaración falsa de cualquier dato solicitado y la no presentación de los documentos de respaldo, podrán ser causales para que la postulación sea declarada fuera de bases o la beca se deje sin efecto.
- 4.6. Las postulaciones que adjunten documentos no solicitados, serán dejadas fuera de bases.
- 4.7. Los documentos de postulación requeridos son:
 - 4.7.1. Formulario de postulación, según formato CONICYT
 - 4.7.2. Curriculum Vitae, según formato CONICYT
 - 4.7.3. Fotocopia de la cédula de identidad, por ambos lados.
 - 4.7.4. Certificado de título o grado.
 - 4.7.5. Concentración de notas de pregrado² y postgrado, si procede, donde se señale el lugar que el/la estudiante ocupó en su promoción.
 - 4.7.6. Certificado vigente de residencia definitiva en Chile (otorgado por Policía Internacional, sólo para postulantes extranjeros/as).
 - 4.7.7. Dos (2) cartas de recomendación del ámbito académico según formato incluido en el formulario de postulación. La Comisión Evaluadora, podrá consultar personalmente a quienes otorguen las cartas de recomendación.
 - 4.7.8. Declaración de intereses e intenciones con un **máximo de extensión de una página** (escrita por una sola cara) indicando las razones por las cuales se quiere hacer el magíster. Deben incluirse los intereses académicos, de investigación e intenciones de actividades posteriores a su logro.
 - 4.7.9. Documento que respalde que el/la postulante está aceptado/a en el programa de magíster, firmado por una autoridad oficial de la universidad. Deberá indicar fecha de inicio y de término de los estudios.
 - 4.7.10. Los/las candidatos/as que ya se encuentran cursando estudios de magíster en un programa acreditado en Chile, deberán entregar adicionalmente: la constancia de su inscripción para el período que se cursa y si es el caso, las calificaciones que tenga en el momento de entregar la solicitud.

² Todas las calificaciones deben expresarse sólo en escala de 1 a 7; en caso contrario, deberá presentar un certificado de equivalencias.

5. OBLIGACIONES DEL/LA BECARIO/A

Una vez firmado el contrato, es decir, haciendo efectiva la beca, los/las becarios/as deberán:

- 5.1. Iniciar sus estudios a más tardar en agosto del año 2008. En caso de ser alumno regular del programa de magíster, debe hacer uso de la beca en marzo 2008.
- 5.2. Mantener su calidad de alumno/a regular y la continuidad en sus estudios. Cualquier cambio en esta situación deberá ser informada en un plazo máximo de 30 días a CONICYT.
- 5.3. Dedicación mínima de 40 horas semanales al programa de Magíster.
- 5.4. Al término de cada año académico, deberá presentar en CONICYT un Informe de Actividades Académicas, ajuntando a éste un certificado emitido por la Dirección de Postgrado con las calificaciones obtenidas en las asignaturas cursadas, indicando año/semestre y un informe de avance (resumido) en el caso que el/la becario/a esté en etapa de desarrollo de tesis.
- 5.5. En caso de embarazo, la becaria podrá solicitar permiso de pre y post natal a CONICYT por una duración máxima de cuatro meses sin suspensión de beca y financiado por CONICYT. Esta solicitud debe adjuntar un certificado de salud y una carta de apoyo por el programa de estudio. Los meses utilizados por motivo de pre y post natal no se considerarán para el cómputo del período original de la beca, reactivándose dicho período una vez que la becaria sea reintegrada al programa. Otras situaciones de salud deberán ser informadas a CONICYT, a través del mismo procedimiento, para considerar un permiso sin suspensión de beca.
- 5.6. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones anteriores, dentro de los plazos estipulados en el Contrato de Beca, facultará a CONICYT para suspender de manera inmediata la entrega de los recursos al/la beneficiario/a, teniendo éste/a un plazo de diez días hábiles para justificar el incumplimiento de dicha obligación. Si así no lo hiciera o a juicio de CONICYT la causal de incumplimiento no fuera justificada, se procederá a poner término anticipado a la beca.
- 5.7. Los/as Becario/as deberán participar en las actividades de promoción y/o divulgación de la Ciencia y Tecnología, en sus respectivas disciplinas, que les sean solicitadas por CONICYT, en especial las actividades enmarcadas en el Programa Explora.
- 5.8. CONICYT está facultada para solicitar la restitución total de los fondos otorgados, reajustados de acuerdo a la variación experimentada por el IPC en el período respectivo, y/o quedar impedidos para postular o participar, en cualquier calidad jurídica, en los concursos que sean financiados por CONICYT, a los/las Becario/as que no hayan acreditado la obtención del grado académico dentro del plazo de un año, contado desde el término del período de la beca.
- 5.9. Para acreditar la obtención del grado académico, los/las Becario/as entregarán en CONICYT, dentro de los 15 días posteriores a la aprobación del Examen Público: un ejemplar de la tesis, certificado/constancia de notas emitido por la Dirección de Postgrado y una fotocopia simple del certificado de grado o diploma.
- 5.10. En caso de ausentarse de Chile por motivos académicos, para seguir percibiendo los beneficios, el/la becario/a deberá:
 - 5.10.1. Informar por escrito a CONICYT si la ausencia es por menos de tres meses.
 - 5.10.2. Solicitar autorización a CONICYT si la ausencia es por tres meses o más.Esto debe estar debidamente justificado por el/la director/a del programa de postgrado o profesor/a guía. **La suma de las estadas en el extranjero no podrá exceder los diez meses durante todo el período de la beca.**

6. RESTRICCIONES

- 6.1. La beca podrá otorgarse hasta por un plazo máximo de dos años. La renovación anual de la beca estará sujeta a la aprobación previa, por parte de CONICYT, del informe anual de actividades académicas presentado por el/la Becario/a. En aquellos Casos que el/la Becario/a tenga la calidad de alumno/a regular en el programa de Magíster, se le podrá conceder la beca sólo por el tiempo restante para completar los dos años.
- 6.2. La beca de Magíster es incompatible con otras becas financiadas con recursos del sector público.

- 6.3. CONICYT se reserva el derecho de exigir del/la Becario/a la restitución parcial o total de los beneficios económicos pagados, respecto de quienes suspendan o abandonen su programa de estudios sin causa académica justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de Becario/a, hayan adulterado sus antecedentes o informes, o no cumplan estas bases y las obligaciones que les impone el contrato. Asimismo, quedarán impedidos/as de postular o participar, en cualquier calidad jurídica, a los concursos que sean financiados por CONICYT, por un plazo de tres años.
- 6.4. No podrán postular en este Concurso quienes hayan sido beneficiarios/as de una beca de CONICYT conducente a la obtención del grado de magíster o doctorado y que hayan obtenido el grado.
- 6.5. Queda expresamente establecido que las personas naturales que mantengan deudas u otras obligaciones contractuales pendientes con CONICYT, no podrán participar en el presente proceso concursal.

7. EVALUACION

Los antecedentes académicos y trayectoria del/la postulante serán los elementos principales de la evaluación. Comités Técnicos, conformados por académicos/as e investigadores/as expertos/as en las disciplinas participantes, evaluarán las postulaciones presentadas, en conjunto con la evaluación que realice el programa de Postgrado. Las becas se asignan teniendo en cuenta el mérito de los/as postulantes, sin distinción de áreas, procedencia institucional o género.

8. FALLO DEL CONCURSO

- 8.1. El fallo será efectuado por CONICYT, el que será formalizado por Resolución emanada de su Dirección Ejecutiva.
- 8.2. El resultado del concurso será difundido a través de la página Web de CONICYT.
- 8.3. Este fallo podrá contemplar una lista de espera de los/las concursantes no seleccionados/as, la que surtirá efecto en el caso que un/una estudiante seleccionado/a renuncie a su opción o se encuentre imposibilitado/a para hacer uso de ella, en estricto orden de puntaje y de acuerdo al número de vacantes producidas. La lista de espera también podrá surtir efecto según disponibilidad presupuestaria.
- 8.4. Los/las seleccionados/as tendrán un plazo de 10 días corridos, contados desde la publicación de los resultados, para comunicar a CONICYT la aceptación o el rechazo de la beca. Asimismo, el o la postulante de la lista de espera, tendrá un plazo de 10 días corridos, a contar de la fecha de la comunicación, para pronunciarse sobre la aceptación de la beca; si no comunicara su respuesta dentro de este plazo, perderá el derecho a la beca.

9. FIRMA DE CONVENIO

Los/las estudiantes seleccionados/as para la beca de estudios de magíster deberán:

- 9.1. Confirmar en los siguientes 10 días corridos la aceptación de la beca, una vez publicados los resultados.
- 9.2. Firmar un contrato de beca con CONICYT, donde se estipulan los derechos y obligaciones de las partes.
- 9.3. Presentar una declaración jurada ante notario, según formato entregado por CONICYT, certificando:
 - 9.3.1. No poseer otras becas con financiamiento público del Gobierno de Chile para estudios de postgrado.
 - 9.3.2. Compromiso a mostrar un desempeño académico de excelencia durante sus estudios que lo lleven a la obtención del Grado de Magíster.
 - 9.3.3. No tener deudas pendientes con CONICYT, sean de proyectos u otras becas.
 - 9.3.4. Dedicación exclusiva en sus estudios de postgrado y compromiso de no realizar actividades laborales, salvo que éstas se refieran a su desempeño académico.
 - 9.3.5. Fecha de inicio de la beca.
 - 9.3.6. Fecha de inicio de los estudios de Magíster.
- 9.4. Formulario de Postulación y Curriculum (en formato CONICYT) con fotografía reciente.

- 9.5. Certificado de los grados académicos de Licenciado o título profesional, si corresponde; con sus respectivas concentraciones de notas y ranking de egreso.
- 9.6. Documentos que respaldan la información indicada en el Currículo del formulario de postulación, tales como publicaciones, resúmenes de presentaciones a Congresos, participación en proyectos de investigación, ayudantías, premios, etc. (se aceptan fotocopias simples)
- 9.7. Fotocopia de la Cédula de Identidad, por ambos lados.
- 9.8. En el caso de los extranjeros/as residentes en Chile, presentar copia del certificado de residencia.

10. INTERPRETACION DE LAS BASES

- 10.1. Sólo se aceptarán postulaciones que cumplan con las presentes bases; el incumplimiento de éstas será causal para declarar al/la postulante fuera de bases.
- 10.2. Las postulaciones que no cumplan con cualquiera de los aspectos planteados en este documento, serán dejadas fuera de bases. Los documentos presentados no serán devueltos
- 10.3. CONICYT se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de estas bases, en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.

11. CONVOCATORIA Y DIFUSIÓN

- 11.1. La convocatoria a concurso se publicará en periódicos de circulación nacional y en periódicos regionales.
- 11.2. Las bases, formularios de postulación, nómina vigente de programas acreditados por la CNA-Chile, estarán disponibles en la página <http://www.conicyt.cl/>
- 11.3. El Formulario de Postulación en línea estará disponible a partir del **lunes 1 de octubre de 2007** en <http://www.conicyt.cl/>
- 11.4. El plazo para la postulación vence impostergablemente el **jueves 15 de noviembre de 2007 a las 16:00 horas**. Las postulaciones en papel deberán entregarse en Oficina de Partes de CONICYT ubicada en calle Bernarda Morín 551, 1er. Piso – Providencia, Santiago. Postulaciones enviadas por correo certificado, *courier*, bus o correo rápido, deben indicar como fecha máxima de despacho el **15 de noviembre de 2007 a las 16 hrs.** en el sello.
- 11.5. Los resultados serán publicados en la página Web <http://www.conicyt.cl/> a partir del **martes 15 de enero de 2008**.

12. INFORMACION

Departamento Formación de Recursos Humanos y Becas de Postgrado
María Luisa Santander 572, 2° piso, Providencia - Santiago.

Fono-fax: (56-2) 365 46 12

E-mail: postulacionbecas@conicyt.cl

Horario de atención:

Lunes a Jueves de 09:00 a 14:00 hrs. y 15:00 a 17:30 hrs.

Viernes de 09:00 a 14:00 hrs. y 15:00 a 16:30 hrs.

2. CONVOQUESE A CONCURSO UNA VEZ TOTALMENTE TRAMITADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RICARDO VÁSQUEZ QUILODRÁN
Director Ejecutivo (S)

RES.ANEXOS

ANEXO 1 : Memo F. RR.HH y Becas N° 1000/07.

ANEXO 2 :Mail de fecha 26.09.07

Anexo 3 : Bases Concursales referidas a BECAS PARA ESTUDIOS DE MAGISTER EN CHILE (2008)''

DISTRIBUCIÓN:

DIR. EJECUTIVA

OF.PARTES

F.RRHH y Becas Postgrado

Departamento Jurídico.

MEMORANDUM N°1000/2007

DE : SRA. MARIA TERESA MARSHALL
DIRECTORA DE DEPTO. BECAS DE POSTGRADO

A : SRA. CECILIA BRUZZONE
FISCAL

FECHA : Santiago, Septiembre 20 del 2007

REF : Solicita dictar resolución

RECIBIDO FISCALIA	
CODIGO	927
FECHA	20/09/07
HORA	10:51
ORIGEN	BECAS

Por medio de la presente, solicito a Ud. dictar resolución que apruebe bases de concursos año académico 2008 de los que a continuación se detalla :

Beca para Estudios de Magíster en Chile
Beca para Estudios de Doctorado en Chile
Beca de Apoyo para la Realización de Tesis Doctoral
Beca para Término de Tesis Doctoral

Además, comunicamos que estas bases deben ser publicadas en diarios el domingo 30 de septiembre del año en curso.

Saludos Cordiales


MARIA TERESA MARSHALL
DIRECTORA DE DEPTO. DE RR.HH
Y BECAS DE POSTGRADO



c.c.: - Archivo Becas

Bases de Concurso BECA PARA ESTUDIOS DE MAGISTER EN CHILE

AÑO ACADEMICO 2008

1. OBJETIVO

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) llama a concurso a **chilenos/as y extranjeros/as residentes en Chile** con el propósito de otorgar becas para proseguir estudios conducentes a la obtención del grado académico de Magíster en Universidades chilenas, en programas acreditados por la Comisión Nacional de Acreditación de Chile (CNA-Chile).

2. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

2.1. Poseer el grado académico de Licenciado o Título profesional cuyo nivel y contenidos sean equivalentes a los necesarios para obtener el grado de Licenciado. Podrán postular los/as estudiantes que, sin tener el grado de Licenciado o Título Profesional en el período de postulación, acrediten haber obtenido el grado al momento de firmar el Contrato de Beca (marzo de 2008).

2.2. Estar aceptado/a o ser alumno regular en un Programa de Magíster en alguna Universidad chilena, acreditado por la CNA-Chile, al momento de postular; que exija dedicación exclusiva para la realización de los estudios de postgrado¹. Se excluyen programas en las áreas de administración, negocios, finanzas, marketing.

Si el/la postulante es alumno/a regular del programa de Magíster para el que está postulando, estar cursando, al momento de la postulación, como máximo el segundo semestre del programa.

3. BENEFICIOS

3.1. Asignación hasta de un máximo de \$ 5.100.000.- anual, pagada en **12 cuotas mensuales**. El monto podrá ser reajustado según disponibilidades presupuestarias.

¹ Quedan excluidos aquellos programas de magíster que requieran dedicación parcial, se dicten en horario vespertino o fines de semana.

4. POSTULACION

- 4.1. Las postulaciones deberán hacerse preferentemente por vía electrónica. En el caso de no presentar su postulación en línea, el/la postulante deberá entregar tres copias de su dossier en la dirección señalada en estas bases, adjuntando además, toda la documentación en un CD.
- 4.2. El formulario de postulación de CONICYT se encontrará disponible en <http://www.conicyt.cl/> a partir del lunes 1 de octubre de 2007.
- 4.3. El/la postulante podrá realizar sólo una postulación en este concurso, no podrá postular simultáneamente a otra beca, sea ésta de Doctorado, Apoyo para la Realización de Tesis Doctoral o Término de Tesis Doctoral. En caso de que un postulante presente más de una postulación, se considerará solo la primera postulación enviada.
- 4.4. Los/las postulantes serán responsables de la veracidad e integridad de la información consignada en el formulario de postulación y **deberán estar en condiciones de proveer la documentación de respaldo en el momento que CONICYT la requiera**, así como todos los antecedentes e información que ésta juzgue necesarios, durante el proceso de postulación y/o durante el período en que se esté percibiendo la beca.
- 4.5. La omisión o declaración falsa de cualquier dato solicitado y la no presentación de los documentos de respaldo, podrán ser causales para que la postulación sea declarada fuera de bases o la beca se deje sin efecto.
- 4.6. Las postulaciones que adjunten documentos no solicitados, serán dejadas fuera de bases.
- 4.7. Los documentos de postulación requeridos son:
 - 4.7.1. Formulario de postulación, según formato CONICYT
 - 4.7.2. Curriculum Vitae, según formato CONICYT
 - 4.7.3. Fotocopia de la cédula de identidad, por ambos lados.
 - 4.7.4. Certificado de título o grado.
 - 4.7.5. Concentración de notas de pregrado² y postgrado, si procede, donde se señale el lugar que el/la estudiante ocupó en su promoción.
 - 4.7.6. Certificado vigente de residencia definitiva en Chile (otorgado por Policía Internacional, sólo para postulantes extranjeros/as).
 - 4.7.7. Dos (2) cartas de recomendación del ámbito académico según formato incluido en el formulario de postulación. La Comisión Evaluadora, podrá consultar personalmente a quienes otorguen las cartas de recomendación.
 - 4.7.8. Declaración de intereses e intenciones con un **máximo de extensión de una página** (escrita por una sola cara) indicando las razones por las cuales se quiere hacer el magíster. Deben incluirse los intereses

² Todas las calificaciones deben expresarse sólo en escala de 1 a 7; en caso contrario, deberá presentar un certificado de equivalencias.

académicos, de investigación e intenciones de actividades posteriores a su logro.

- 4.7.9. Documento que respalde que el/la postulante está aceptado/a en el programa de magíster, firmado por una autoridad oficial de la universidad. Deberá indicar fecha de inicio y de término de los estudios.
- 4.7.10. Los/las candidatos/as que ya se encuentran cursando estudios de magíster en un programa acreditado en Chile, deberán entregar adicionalmente: la constancia de su inscripción para el período que se cursa y si es el caso, las calificaciones que tenga en el momento de entregar la solicitud.

5. OBLIGACIONES DEL/LA BECARIO/A

Una vez firmado el contrato, es decir, haciendo efectiva la beca, los/las becarios/as deberán:

- 5.1. Iniciar sus estudios a más tardar en agosto del año 2008. En caso de ser alumno regular del programa de magíster, debe hacer uso de la beca en marzo 2008.
- 5.2. Mantener su calidad de alumno/a regular y la continuidad en sus estudios. Cualquier cambio en esta situación deberá ser informada en un plazo máximo de 30 días a CONICYT.
- 5.3. Dedicación mínima de 40 horas semanales al programa de Magíster.
- 5.4. Al término de cada año académico, deberá presentar en CONICYT un Informe de Actividades Académicas, ajuntando a éste un certificado emitido por la Dirección de Postgrado con las calificaciones obtenidas en las asignaturas cursadas, indicando año/semestre y un informe de avance (resumido) en el caso que el/la becario/a esté en etapa de desarrollo de tesis.
- 5.5. En caso de embarazo, la becaria podrá solicitar permiso de pre y post natal a CONICYT por una duración máxima de cuatro meses sin suspensión de beca y financiado por CONICYT. Esta solicitud debe adjuntar un certificado de salud y una carta de apoyo por el programa de estudio. Los meses utilizados por motivo de pre y post natal no se considerarán para el cómputo del período original de la beca, reactivándose dicho período una vez que la becaria sea reintegrada al programa. Otras situaciones de salud deberán ser informadas a CONICYT, a través del mismo procedimiento, para considerar un permiso sin suspensión de beca.
- 5.6. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones anteriores, dentro de los plazos estipulados en el Contrato de Beca, facultará a CONICYT para suspender de manera inmediata la entrega de los recursos al/la beneficiario/a, teniendo éste/a un plazo de diez días hábiles para justificar el incumplimiento de dicha obligación. Si así no lo hiciera o a juicio de CONICYT la causal de incumplimiento no fuera justificada, se procederá a poner término anticipado a la beca.

- 5.7. Los/as Becario/as deberán participar en las actividades de promoción y/o divulgación de la Ciencia y Tecnología, en sus respectivas disciplinas, que les sean solicitadas por CONICYT, en especial las actividades enmarcadas en el Programa Explora.
- 5.8. CONICYT está facultada para solicitar la restitución total de los fondos otorgados, reajustados de acuerdo a la variación experimentada por el IPC en el período respectivo, y/o quedar impedidos para postular o participar, en cualquier calidad jurídica, en los concursos que sean financiados por CONICYT, a los/las Becario/as que no hayan acreditado la obtención del grado académico dentro del plazo de un año, contado desde el término del período de la beca.
- 5.9. Para acreditar la obtención del grado académico, los/las Becario/as entregarán en CONICYT, dentro de los 15 días posteriores a la aprobación del Examen Público: un ejemplar de la tesis, certificado/constancia de notas emitido por la Dirección de Postgrado y una fotocopia simple del certificado de grado o diploma.
- 5.10. En caso de ausentarse de Chile por motivos académicos, para seguir percibiendo los beneficios, el/la becario/a deberá:
 - 5.10.1. Informar por escrito a CONICYT si la ausencia es por menos de tres meses.
 - 5.10.2. Solicitar autorización a CONICYT si la ausencia es por tres meses o más. Esto debe estar debidamente justificado por el/la director/a del programa de postgrado o profesor/a guía. **La suma de las estadas en el extranjero no podrá exceder los diez meses durante todo el período de la beca.**

6. RESTRICCIONES

- 6.1. La beca podrá otorgarse hasta por un plazo máximo de dos años. La renovación anual de la beca estará sujeta a la aprobación previa, por parte de CONICYT, del informe anual de actividades académicas presentado por el/la Becario/a. En aquellos Casos que el/la Becario/a tenga la calidad de alumno/a regular en el programa de Magíster, se le podrá conceder la beca sólo por el tiempo restante para completar los dos años.
- 6.2. La beca de Magíster es incompatible con otras becas financiadas con recursos del sector público.
- 6.3. CONICYT se reserva el derecho de exigir del/la Becario/a la restitución parcial o total de los beneficios económicos pagados, respecto de quienes suspendan o abandonen su programa de estudios sin causa académica justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de Becario/a, hayan adulterado sus antecedentes o informes, o no cumplan estas bases y las obligaciones que les impone el contrato. Asimismo, quedarán impedidos/as de postular o participar, en cualquier calidad jurídica, a los concursos que sean financiados por CONICYT, por un plazo de tres años.
- 6.4. No podrán postular en este Concurso quienes hayan sido beneficiarios/as de una beca de CONICYT conducente a la obtención del grado de magíster o doctorado y que hayan obtenido el grado.

- 6.5. Queda expresamente establecido que las personas naturales que mantengan deudas u otras obligaciones contractuales pendientes con CONICYT, no podrán participar en el presente proceso concursal.

7. EVALUACION

Los antecedentes académicos y trayectoria del/la postulante serán los elementos principales de la evaluación. Comités Técnicos, conformados por académicos/as e investigadores/as expertos/as en las disciplinas participantes, evaluarán las postulaciones presentadas, en conjunto con la evaluación que realice el programa de Postgrado. Las becas se asignan teniendo en cuenta el mérito de los/as postulantes, sin distinción de áreas, procedencia institucional o género.

8. FALLO DEL CONCURSO

- 8.1. El fallo será efectuado por CONICYT, el que será formalizado por Resolución emanada de su Dirección Ejecutiva.
- 8.2. El resultado del concurso será difundido a través de la página Web de CONICYT.
- 8.3. Este fallo podrá contemplar una lista de espera de los/las concursantes no seleccionados/as, la que surtirá efecto en el caso que un/una estudiante seleccionado/a renuncie a su opción o se encuentre imposibilitado/a para hacer uso de ella, en estricto orden de puntaje y de acuerdo al número de vacantes producidas. La lista de espera también podrá surtir efecto según disponibilidad presupuestaria.
- 8.4. Los/las seleccionados/as tendrán un plazo de 10 días corridos, contados desde la publicación de los resultados, para comunicar a CONICYT la aceptación o el rechazo de la beca. Asimismo, el o la postulante de la lista de espera, tendrá un plazo de 10 días corridos, a contar de la fecha de la comunicación, para pronunciarse sobre la aceptación de la beca; si no comunicara su respuesta dentro de este plazo, perderá el derecho a la beca.

9. FIRMA DE CONVENIO

Los/las estudiantes seleccionados/as para la beca de estudios de magíster deberán:

- 9.1. Confirmar en los siguientes 10 días corridos la aceptación de la beca, una vez publicados los resultados.
- 9.2. Firmar un contrato de beca con CONICYT, donde se estipulan los derechos y obligaciones de las partes.
- 9.3. Presentar una declaración jurada ante notario, según formato entregado por CONICYT, certificando:
 - 9.3.1. No poseer otras becas con financiamiento público del Gobierno de Chile para estudios de postgrado.
 - 9.3.2. Compromiso a mostrar un desempeño académico de excelencia durante sus estudios que lo lleven a la obtención del Grado de Magíster.
 - 9.3.3. No tener deudas pendientes con CONICYT, sean de proyectos u otras becas.

- 9.3.4. Dedicación exclusiva en sus estudios de postgrado y compromiso de no realizar actividades laborales, salvo que éstas se refieran a su desempeño académico.
- 9.3.5. Fecha de inicio de la beca.
- 9.3.6. Fecha de inicio de los estudios de Magíster.
- 9.4. Formulario de Postulación y Curriculum (en formato CONICYT) con fotografía reciente.
- 9.5. Certificado de los grados académicos de Licenciado o título profesional, si corresponde; con sus respectivas concentraciones de notas y ranking de egreso.
- 9.6. Documentos que respaldan la información indicada en el Currículo del formulario de postulación, tales como publicaciones, resúmenes de presentaciones a Congresos, participación en proyectos de investigación, ayudantías, premios, etc. (se aceptan fotocopias simples)
- 9.7. Fotocopia de la Cédula de Identidad, por ambos lados.
- 9.8. En el caso de los extranjeros/as residentes en Chile, presentar copia del certificado de residencia.

10. INTERPRETACION DE LAS BASES

- 10.1. Sólo se aceptarán postulaciones que cumplan con las presentes bases; el incumplimiento de éstas será causal para declarar al/la postulante fuera de bases.
- 10.2. Las postulaciones que no cumplan con cualquiera de los aspectos planteados en este documento, serán dejadas fuera de bases. Los documentos presentados no serán devueltos
- 10.3. CONICYT se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de estas bases, en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.

11. CONVOCATORIA Y DIFUSIÓN

- 11.1. La convocatoria a concurso se publicará en periódicos de circulación nacional y en periódicos regionales.
- 11.2. Las bases, formularios de postulación, nómina vigente de programas acreditados por la CNA-Chile, estarán disponibles en la página <http://www.conicyt.cl/>
- 11.3. El Formulario de Postulación en línea estará disponible a partir del **lunes 1 de octubre de 2007** en <http://www.conicyt.cl/>
- 11.4. El plazo para la postulación vence impostergablemente el **jueves 15 de noviembre de 2007 a las 16:00 horas**. Las postulaciones en papel deberán entregarse en Oficina de Partes de CONICYT ubicada en calle Bernarda Morín 551, 1er. Piso – Providencia, Santiago. Postulaciones enviadas por correo certificado, *courier*, bus o correo rápido, deben indicar como fecha máxima de despacho el **15 de noviembre de 2007 a las 16 hrs.** en el sello.
- 11.5. Los resultados serán publicados en la página Web <http://www.conicyt.cl/> a partir del **martes 15 de enero de 2008**.

12. INFORMACION

Departamento Formación de Recursos Humanos y Becas de Postgrado

María Luisa Santander 572, 2° piso, Providencia - Santiago.

Fono-fax: (56-2) 365 46 12

E-mail: postulacionbecas@conicyt.cl

Horario de atención:

Lunes a Jueves de 09:00 a 14:00 hrs. y 15:00 a 17:30 hrs.

Viernes de 09:00 a 14:00 hrs. y 15:00 a 16:30 hrs.

Branko Karelovic

De: mabel muñoz [mmunoz@conicyt.cl]
Enviado el: Miércoles, 26 de Septiembre de 2007 16:58
Para: 'Branko Karelovic'
Asunto: RE: Bases

Branko te respondo en el texto. Disculpa que no lo haya hecho antes, pero estaba en reuniones.

Saludos y gracias,
Mabel

A.- Beca para Estudios de Doctorado en Chile.-

1. En el 6.3, en la parte final, no se indica que el impedimento se extiende por un plazo de tres años (como ocurre con las otras bases). Hay alguna razón para esta diferencia? De no haberla lo agregaré.

Al respecto, hay una definición de fiscalía respecto de los plazos de las sanciones, no sé que decisión han tomado Uds.

2. En el 8.4 le agregué que los 10 días corridos se cuentan desde la publicación de los resultados para hacerlo congruente con el 9.1

OK

3.- En el 9.2 la expresión "beneficios y responsabilidades" la cambié por "derechos y obligaciones".

OK

B. Beca para Estudios de Magíster en Chile.-

1. En el 3.1 creo conveniente que se utilizó la misma redacción que en las Bases de Doctorado, es decir, "Asignación de hasta un máximo de \$5.100.000.- anual..."

OK

2. En el punto 4 POSTULACIÓN se excluye la frase "Las postulaciones que adjunten documentos no solicitados, serán dejadas fuera de bases". Hay alguna razón para esta diferencia? De no haberla lo agregaré.

No entiendo esta pregunta, pero todas las bases deben decir esa frase; y otra frase que dice que "Los antecedentes presentados no serán devueltos"

3. En el 8.4 le agregué que los 10 días corridos se cuentan desde la publicación de los resultados para hacerlo congruente con el 9.1

OK

4. En el 9.2 la expresión "beneficios y responsabilidades" la cambié por "derechos y obligaciones".

OK

C. Beca para Término de Tesis Doctoral.-

1. El 2.4 dice "Estar en condiciones de obtener el grado de Doctor como máximo después de seis meses de terminada esta beca". La idea, entonces es que este plazo vence 12 meses después de iniciada la beca (6 meses de beca + estos 6 meses a que alude el 2.4? o debería decir de "iniciada" esta beca?

No, porque la beca puede durar menos, depende de lo que se solicite de beca y evalúen los expertos

2. En el 6.4, en la parte final, no se indica que el impedimento se extiende por un plazo de tres años (como ocurre con las otras bases). Hay alguna razón para esta diferencia? De no haberla lo agregaré.

Al respecto, hay una definición de fiscalía respecto de los plazos de las sanciones, no sé que decisión han tomado Uds.

3. En el 8.4 le agregué que los 10 días corridos se cuentan desde la publicación de los resultados para hacerlo congruente con el 9.1

OK

4. En el 9.2 la expresión "beneficios y responsabilidades" la cambié por "derechos y obligaciones".

OK

D. Beca de Apoyo para la Realización de Tesis Doctoral.-

1 En el 6.5 le agregué que los 10 días corridos se cuentan desde la publicación de los resultados para hacerlo congruente con el 8.1

OK

2. En el 8.2 la expresión "beneficios y responsabilidades" la cambié por "derechos y obligaciones".

OK

3. El 8.3.1 dice: "Becas para estudio de postgrado...". Supongo que lo que debería decir es "No poseer becas para estudio de postgrado...". Estoy en lo correcto?

OK

4. En el 8.4 se indica que las personas seleccionadas deberán presentar, al momento de firmar el **Contrato de Beca**, los siguientes documentos... y luego enumera varios que ya fueron solicitados en la etapa de postulación (4.8 de las bases), es decir, están en poder de CONICYT. Esto fue incorporado así intencionadamente? (en las otras bases no está).

Sí, eso está en todas las bases. Las postulaciones son en línea y los contratos son en papel

Mabel Muñoz Ilabaca

Programa de Becas de Postgrado - CONICYT

María Luisa Santander #572 - Providencia

Fono - fax: (56-2) 365.4612

De: Branko Karelovic [mailto:bkarelovic@conicyt.cl]

Enviado el: Miércoles, 26 de Septiembre de 2007 15:07

Para: mmunoz@conicyt.cl

CC: 'Carmen Gorrono'

Asunto: Bases

Hola Mabel: He terminado de revisar 4 bases y en términos generales no tengo grandes observaciones, salvo algunas dudas que ahora indico:

A.- Beca para Estudios de Doctorado en Chile.-

1. En el 6.3, en la parte final, no se indica que el impedimento se extiende por un plazo de tres años (como ocurre con las otras bases). Hay alguna razón para esta diferencia? De no haberla lo agregaré.
2. En el 8.4 le agregué que los 10 días corridos se cuentan desde la publicación de los resultados para hacerlo congruente con el 9.1
- 3.- En el 9.2 la expresión "beneficios y responsabilidades" la cambié por "derechos y obligaciones".

B. Beca para Estudios de Magíster en Chile.-

1. En el 3.1 creo conveniente que se utilicé la misma redacción que en las Bases de Doctorado, es decir, "Asignación **de hasta un máximo** de \$5.100.000.- anual..."
2. En el punto 4 POSTULACIÓN se excluye la frase "Las postulaciones que adjunten documentos no solicitados, serán dejadas fuera de bases". Hay alguna razón para esta diferencia? De no haberla lo agregaré.
3. En el 8.4 le agregué que los 10 días corridos se cuentan desde la publicación de los resultados para hacerlo congruente con el 9.1
4. En el 9.2 la expresión "beneficios y responsabilidades" la cambié por "derechos y obligaciones".

C. Beca para Término de Tesis Doctoral.-

1. El 2.4 dice "Estar en condiciones de obtener el grado de Doctor como máximo después de seis meses de terminada esta beca". La idea, entonces es que este plazo vence 12 meses después de iniciada la beca (6 meses de beca + estos 6 meses a que alude el 2.4? o debería decir de "iniciada" esta beca?
2. En el 6.4, en la parte final, no se indica que el impedimento se extiende por un plazo de tres años (como ocurre con las otras bases). Hay alguna razón para esta diferencia? De no haberla lo agregaré.
3. En el 8.4 le agregué que los 10 días corridos se cuentan desde la publicación de los resultados para hacerlo congruente con el 9.1
4. En el 9.2 la expresión "beneficios y responsabilidades" la cambié por "derechos y obligaciones".

D. Beca de Apoyo para la Realización de Tesis Doctoral.-

- 1 En el 6.5 le agregué que los 10 días corridos se cuentan desde la publicación de los resultados para hacerlo congruente con el 8.1
2. En el 8.2 la expresión "beneficios y responsabilidades" la cambié por "derechos y obligaciones".
3. El 8.3.1 dice: "Becas para estudio de postgrado...". Supongo que lo que debería decir es "No poseer becas para estudio de postgrado...". Estoy en lo correcto?
4. En el 8.4 se indica que las personas seleccionadas deberán presentar, al momento de firmar el **Contrato de Beca**, los siguientes documentos...y luego enumera varios que ya fueron solicitados en la etapa de postulación (4.8 de las bases), es decir, están en poder de CONICYT. Esto fue incorporado así intencionadamente? (en las otras bases no está).

Como ves, salvo lo último, las cuestiones son mínimas y se repiten en las bases. Mientras me respondes estoy trabajando en las resoluciones aprobatorias de las bases.

26-09-2007